



Toledo Diocesan Tribunal

www.toledodiocese.org
1933 Spielbusch Avenue
Toledo, OH 43604
Ph. 419.244.6711

INSTRUCCIONES PARA PETICIONARIOS: PROCESOS JUDICIALES DE NULIDAD DE MATRIMONIO

POR FAVOR LEA CUIDADOSAMENTE.

Gracias por dar el primer paso para iniciar este proceso ante nuestro Tribunal. Si usted es católico, cristiano, de alguna otra fe o no profesa ninguna fe, sepa que le agradecemos por solicitar humildemente que el Tribunal examine el consentimiento de su matrimonio. Esperamos que el descubrimiento de la verdad sea un momento de sanación para usted mientras reflexiona sobre lo que puede que no haya salido como hubiera esperado en su relación. Aunque este proceso puede ser algo difícil de entender para muchos, esperamos que aproveche la ayuda de un sacerdote, diácono o ministro laico que pueda ayudarlo a guiarlo a través del mismo. Comuníquese con su parroquia local o consulte la página web del Tribunal de la Diócesis de Toledo para obtener más información sobre la designación de un Procurador. Esperamos que estas Instrucciones y los demás documentos de orientación y recursos en nuestra página web puedan ser útiles para usted mientras busca comprender este proceso. Asegúrese de leer este documento detenidamente para estar seguro de que comprende lo que se requiere.

Antes de enviar una petición al Tribunal de Toledo, verifique que se aplique al menos uno de los siguientes requisitos previos:

- Su matrimonio tuvo lugar en la Diócesis de Toledo
- Actualmente reside en la Diócesis de Toledo
- Su ex cónyuge reside actualmente en la Diócesis de Toledo
- La mayoría de las pruebas relacionadas con el matrimonio que se está examinando se pueden encontrar en la Diócesis de Toledo.

Si no se aplica ninguno de los requisitos previos, no podemos aceptar ninguna petición suya con respecto a su matrimonio con su ex cónyuge. Comuníquese con la Diócesis en la que al menos uno de los requisitos anteriores se aplica a usted, su ex cónyuge o su matrimonio.

Para determinar qué proceso se debe utilizar, consulte la sección ¿QUÉ PROCESO DEBO UTILIZAR? documento y diagrama de flujo. Si cree que puede ser necesario un proceso judicial (proceso ordinario, proceso documental o proceso abreviado ante el obispo), continúe leyendo este documento instructivo. De lo contrario, consulte la pestaña sobre privilegio Paulino o la solicitud de decreto de ausencia de formulario para obtener información sobre lo que se requiere para esos procesos.

Se debe utilizar el proceso ordinario cuando la prueba documental no sea suficiente para probar la nulidad del matrimonio y se requiera el testimonio de testigos. Este proceso puede utilizarse para investigar cualquiera de los motivos de nulidad.

El proceso documental es mucho más corto que el trámite ordinario, pero solo se puede utilizar cuando algún tipo de documento público certificado pueda acreditar la existencia de un impedimento o defecto de forma.

El proceso abreviado es un proceso poco común que es juzgado por el propio Obispo Diocesano. Teóricamente es más corto que el proceso ordinario, pero esto puede no ser por un margen significativo si hay dificultades para coordinar los horarios de todos los involucrados. Puede utilizarse para cualquiera de las causas de nulidad, pero

existen varios requisitos adicionales que debe conocer antes de optar por presentar una petición para este proceso. Los requisitos son los siguientes:

1. Debe poder probar desde el principio que la nulidad de su matrimonio es *evidente*. La ley exige que existan “circunstancias de las personas y de los hechos, sostenidas por testimonios o documentos, que no requieran una investigación o una instrucción más precisa, y hagan manifiesta la nulidad” (c. 1683, 2 °). Esto significa que en su petición inicial hay un apoyo abrumador para un determinado motivo de nulidad que está corroborado por pruebas documentales fiables. *Todo esto debe estar presente* para respaldar la petición y permitir que el Tribunal y el Obispo estén en un estado de alta probabilidad de que lo que dice la petición sea cierto sin mucha más investigación. Algunas situaciones en las que podría manifestarse la nulidad pueden incluir las siguientes:
 - a. Un defecto de fe que puede generar simulación de consentimiento o error que determina la voluntad;
 - b. Una breve convivencia conyugal;
 - c. Un aborto obtenido para evitar la procreación;
 - d. Una persistencia obstinada en una relación extraconyugal en el momento de la boda o inmediatamente después de ella;
 - e. El encubrimiento engañoso de la esterilidad, o enfermedades contagiosas graves, o hijos de una relación anterior, o encarcelamientos;
 - f. Una causa de matrimonio completamente ajena a la vida conyugal, o consistente en el embarazo inesperado de la mujer, la violencia física infligida para extorsionar el consentimiento, el defecto de uso de la razón acreditado por documentos médicos, etc.
 - g. Sin embargo, la existencia de una o más de estas situaciones no basta por sí sola para hacer manifiesta/evidente la nulidad, sino que debe darse en circunstancias y con documentos que favorezcan con mucha fuerza una determinada causal de nulidad a partir de la petición inicial.
2. El Demandado, su ex-cónyuge, debe aceptar el proceso, ya sea uniéndose a usted en la petición o dando su consentimiento explícito para el uso del proceso abreviado. Esto se debe a que este proceso implica una abreviatura del derecho de defensa de ambas partes y otros derechos procesales que de otro modo están garantizados por el proceso ordinario. Para obtener el consentimiento del Demandado, debe pedirle que complete la casilla "Consentimiento para el uso del proceso abreviado" en la parte inferior de su petición formal (*libellus*). La información sobre el *libellus* se explica con más detalle a continuación.

PREGUNTAS DE REFLEXIÓN INICIAL

Antes de comenzar seriamente cualquiera de los procesos judiciales anteriores, tómese un momento para reflexionar. El proceso judicial para solicitar una declaración formal de nulidad del matrimonio en la Iglesia Católica puede ser complejo y desafiante, pero si puede responder las siguientes tres preguntas, puede tener una base para solicitar una declaración de nulidad ante el Tribunal. Primero, pregúntese: "¿Creo que mi matrimonio podría ser inválido desde el principio?" Ésta es la cuestión fundamental de este proceso, y si presenta una petición para iniciar el proceso, es lo que le pedirá al Tribunal que determine. Con el fin de proteger la santidad e indisolubilidad del matrimonio, la carga de la prueba recae en usted, el peticionario/demandante, para demostrar al Tribunal que su matrimonio fue inválido desde el principio. *Tenga en cuenta que el proceso de nulidad matrimonial no niega que existió una relación real entre usted y su ex cónyuge, pero sí le pide que trate de manera honesta si los dos realmente dieron o podrían haber consentido una relación de por vida y amor que daría lugar a un vínculo indisoluble válido.*

Sin embargo, si cree que su matrimonio fue o podría haber sido inválido desde el principio, la siguiente pregunta que debe hacerse es "¿por qué?" En la doctrina de la Iglesia, hay una serie de razones por las que un matrimonio puede ser inválido desde el momento de la boda. Estas razones se denominan Motivos de nulidad. Consulte el documento EXPLICACIONES DE LOS MOTIVOS DE NULIDAD (consulte la pestaña “Documentos de orientación” en la página web del Tribunal) para obtener más información sobre estos motivos y cómo podrían

aplicarse a su matrimonio. En el proceso de solicitar una declaración de nulidad, los motivos se plantearán finalmente como preguntas que guiarán la investigación que emprenderá el Tribunal para responder a la pregunta principal: "¿Este matrimonio fue inválido desde el principio?" Cada motivo puede alegarse en su contra (el Demandante), su ex cónyuge (denominado en este proceso el Demandado) o contra ambos (denominados "las partes" en este proceso).

Una vez que tenga una idea de qué motivo o motivos podrían aplicarse a su matrimonio, la pregunta final que debe hacerse es "¿cómo probaré este motivo?" Ahí es donde entra en juego su propio testimonio, el de los testigos, los documentos y varias otras pruebas. Cada motivo tiene diferentes requisitos para que el Tribunal lo considere comprobado, pero los peticionarios/demandantes deben estar preparados para dar testimonio sobre su vida, la vida del demandado y el matrimonio si es necesario. También es posible que deba nombrar testigos que puedan ayudarnos a verificar las declaraciones que hará. Asegúrese de comunicarse con estos testigos con anticipación para confirmar que están dispuestos a testificar en su nombre. Si al final de este proceso se declara comprobado por el Tribunal alguno de los supuestos motivos (decisión AFIRMATIVA), y ni las partes ni el Defensor del Vínculo apelan dicha decisión, se ejecuta la declaración de nulidad y ambas partes se declaran libres de casarse en la Iglesia Católica.

COMENZAR UNA PETICIÓN

Ahora que ha pensado un poco en estas tres preguntas, está listo para comenzar el proceso de solicitud de una declaración de nulidad ante el Tribunal. Le recomendamos encarecidamente que discuta su situación con un sacerdote, diácono o uno de los ministros laicos nombrados en la página web del Tribunal o ubicado en su parroquia antes de comenzar su petición. Tenga en cuenta que esta petición reemplaza todas las ediciones anteriores. *No envíe una petición que haya sido revisada antes del 2020.* Tenga en cuenta también que usted y el demandado (su ex cónyuge) tienen los mismos derechos en este proceso, ya que es un examen de consentimiento mutuo y los afecta a ambos por igual. El Tribunal trabajará arduamente para garantizar que todos sus derechos y los del demandado(a) estén salvaguardados y protegidos.

Para comenzar su petición, encontrará una serie de formularios importantes que debe completar para comenzar este proceso. Cada uno de los formularios es requerido por la ley canónica (ley de la Iglesia) para que podamos realizar nuestro trabajo de manera rápida y eficiente, garantizando todos sus derechos en la Iglesia. Para una declaración formal de nulidad del consentimiento para contraer matrimonio, es necesario presentar los siguientes formularios desde el principio:

1. **Formulario de designación de procurador** – dado que este proceso a menudo puede ser técnico y confuso para muchos, le recomendamos encarecidamente que complete su petición con la ayuda de un procurador. Un Procurador en nuestra diócesis es alguien capacitado para ayudarlo a preparar los documentos para su petición y guiarlo a través del proceso pastoralmente. Un Procurador puede colocar acciones oficialmente a su nombre durante todo el proceso. La Diócesis de Toledo actualmente no cobra a las partes ninguna tarifa por la asistencia de un Procurador.
2. **Petición formal (Libellus)** – aquí es donde usted alegará formalmente que su matrimonio no era válido desde el principio, explicará por qué piensa esto, sugerirá un motivo o fundamentos al Tribunal y proporcionará una lista de los testigos u otras pruebas que cree que ayudarán a respaldar su caso. Escriba en los campos editables del documento de Microsoft Word que corresponda al proceso judicial correcto para completar su *libellus*. Tenga en cuenta que este documento se enviará por correo al demandado (su ex cónyuge), así que tenga en cuenta lo que escribe allí. No es necesario que sea extenso, pero sí debe indicar las razones por las que cree que su matrimonio no es válido de manera objetiva y resumida. *Consulte a continuación para obtener más información sobre el libellus.*

3. **Formularios de solicitud** - aquí es donde se le pedirá información más detallada sobre su matrimonio y su petición de declaración de nulidad. Asegúrese de completar todas las líneas de este formulario e incluir su firma en cada punto indicado

Asegúrese de que cada formulario esté completo ya que la información faltante significa retrasos y el posible rechazo de su petición. Puede responder y completar estos formularios en la computadora, imprimir la solicitud con sus respuestas, firmar los formularios donde se indica y devolver la solicitud a su Procurador para que la envíe al Tribunal. Si prefiere preparar los formularios a mano, asegúrese de imprimir las respuestas para que sean legibles. Se devolverán los formularios ilegibles, así que asegúrese de seguir estas instrucciones. No envíe por correo electrónico ninguno de estos formularios al Tribunal; deben ser enviadas por correo directamente al Tribunal por usted o desde la parroquia por su Procurador con todos los documentos requeridos. No imprima la aplicación en ambos lados de la página.

También debe presentar algunos documentos oficiales relacionados con el estado civil del matrimonio en cuestión, una lista de tales documentos se puede encontrar en la Lista de verificación de la solicitud al comienzo de los Formularios de solicitud. Asegúrese de enviar los documentos correctos o la causa se retrasará mientras le devolvemos todo y le pedimos la documentación legal correcta. Los documentos deben ser originales obtenidos dentro de los últimos seis meses si es posible. Le devolveremos los documentos originales por correo una vez que hayamos verificado su autenticidad y realizado copias para el archivo del caso.

Por favor devuelva toda la documentación a su Procurador para que puedan revisarlo juntos y asegurarse de que se haya incluido todo lo que necesitamos aquí en el Tribunal. Su procurador también debe revisar la lista de verificación de los documentos de respaldo para asegurarse de que no falte nada. La falta de formularios y documentos puede retrasar la aceptación y adjudicación de su petición.

Si tiene alguna pregunta a lo largo del camino para completar esta petición y solicitud, no dude en comunicarse con su Procurador. Para obtener información adicional, no dude en comunicarse con el Tribunal al 419-244-6711 o tribunal@toledodiocese.org.

INSTRUCCIONES IMPORTANTES PARA EL *LIBELLUS*

Usted y su procurador deben completar la petición formal, lo que llamamos *libellus*, juntos. Allí, proporcionará algunos datos básicos sobre su matrimonio con sus propias palabras, explicará las razones por las que cree que su consentimiento fue inválido desde el momento de la boda y elegirá los motivos de nulidad del consentimiento sobre los cuales cree que el Tribunal debería examinar que consentimiento. Es útil para el Tribunal que reflexione sobre estos motivos y nos diga cuál o cuáles cree que son más aplicables a usted y/o al Demandado. Siempre es prudente ser humilde y auto reflexivo durante este proceso; a veces, el motivo de nulidad más relevante es el que se aplica a usted, el/la demandante.

Posteriormente, el Vicario Judicial tomará una decisión final sobre qué fundamento o fundamentos serán examinados oficialmente en este proceso. Una vez que se tome esta decisión, y después de que usted y el Demandado hayan tenido tiempo de responder a ella, toda la investigación posterior sobre el matrimonio se realizará a la luz de ese motivo o motivos. Por lo tanto, es muy importante que piense seriamente sobre cuáles pueden ser aplicables a su matrimonio y explique por qué piensa eso en su *libellus* inicial. Tenga en cuenta que debido a que este proceso lo impacta profundamente tanto a usted como al Demandado, el *libellus* que redacte se enviará al Demandado para que sus derechos estén protegidos y se le pueda informar sobre lo que alega sobre su matrimonio. Por lo tanto, el *libellus* debe ser lo más conciso, objetivo, respetuoso y honesto posible sobre los hechos que contiene. No incluya insultos, lenguaje inflamatorio o declaraciones falsas.

No dude en consultar el *Libellus* de muestra proporcionado en la pestaña "Documentos de orientación" en la página web del Tribunal para ver un ejemplo de cómo podría verse esto para el proceso ordinario de nulidad matrimonial.

NOTA IMPORTANTE SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD

Aparte de los ministros del Tribunal que están involucrados en esta causa, solo usted y, si lo desea, el Demandado, están autorizados a revisar testimonios y actos de este proceso. Esta información es estrictamente confidencial y los miembros del personal del Tribunal la tratan con la mayor seriedad; esperamos que usted y el/la Demandado(a) hagan lo mismo. Sin embargo, tenga en cuenta que esta confidencialidad no equivale al sello de confesión o al privilegio sacerdote-penitente reconocido por algunas jurisdicciones civiles. Por lo tanto, el personal y los funcionarios del tribunal antes mencionados no están exentos de las obligaciones de derecho moral y civil de informar cualquier sospecha razonable sobre el abuso o negligencia actual de menores y adultos vulnerables si se les revela a través de este proceso.

NOTA IMPORTANTE RELATIVA A LA CONSULTA CON UN EXPERTO PSICOLÓGICO

Si se determina que es necesaria la consulta con un experto psicológico designado por el tribunal, usted y su ex cónyuge serán informados de esto antes de la designación del experto para el caso. Esta persona es un funcionario del Tribunal; su trabajo es asesorar al juez sobre asuntos psicológicos en los que el juez no tiene experiencia. Al igual que con todos los funcionarios del Tribunal asignados a su caso, tendrá la oportunidad de presentar una objeción a la persona designada si tiene una razón seria para hacerlo. El perito psicológico revisará el expediente del caso para dar una opinión que ayude al Juez a tomar una decisión en el caso. El experto no puede y no llegará a un diagnóstico de ninguna enfermedad mental o trastorno de la personalidad específico basándose en esta revisión, y el juez sopesará/evaluará sus comentarios en consecuencia.

Si alguna vez ha consultado con un experto en psicología o un consejero con licencia de algún tipo, podría ser útil para el Tribunal poder comunicarse con esta persona y escucharle sobre sus reuniones. Si desea que esto suceda, escriba su nombre e información de contacto en la página "Testigos del peticionario" de los formularios de solicitud. Tenga en cuenta que antes de ponerse en contacto con esta persona para realizar una consulta, el Tribunal le enviará un formulario de Consentimiento para la divulgación de información para que lo complete.

Usted, su ex cónyuge, cualquier Procurador/Abogado que cualquiera de ustedes pueda nombrar, y los funcionarios del Tribunal en cada etapa potencial del juicio podrán leer la información anterior de cualquier experto psicológico consultado por el Tribunal. Usted y su ex cónyuge están autorizados a leer esta información únicamente bajo la supervisión de las autoridades del Tribunal y en la medida en que esté incluida en el texto de la sentencia definitiva.

NOTA IMPORTANTE RELATIVA AL DERECHO CIVIL DE LOS ESTADOS UNIDOS

Al comenzar, queremos recordarle que el matrimonio es una celebración natural/religiosa y un contrato civil. Nuestro proceso no tiene ningún efecto sobre el contrato civil en los Estados Unidos. Además, nuestro proceso *no anula a los niños*, ni en ningún sentido los convierte en ilegítimos o elimina cualquier obligación civil o natural que un padre tenga hacia los niños. De hecho, nuestra ley nos obliga a recordar a las partes que obtengan una declaración afirmativa de nulidad del consentimiento que *todas sus obligaciones para con los niños permanecen en vigor* (c. 1691 §1). Nuestra ley también requiere que recordemos a ambas partes que cualquier obligación civil con un ex cónyuge no se elimina de ninguna manera por lo que el Tribunal haga o decrete, y todas esas obligaciones civiles deben cumplirse antes de que pueda tener lugar un matrimonio posterior en la Iglesia Católica. (c. 1071 §1, 3°).